

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 11 de marzo de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, situado en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 11 de marzo de 2004.- El Viceconsejero, Juan Paniagua Díaz.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACION

Centro directivo y localidad: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica-Los Palacios y Villafranca.
Código puesto de trabajo: 303610.
Denominación: Director (C.C. y Experimentación Agraria).
Número de plazas: 1.
Ads.: F.

Modo acceso: PLD.
Grupo: A B.
Cuerpo: P- A.11.
Area funcional: Inv. Anal. For. Agr. Pes.
Area relacional: Admón. Agraria/Ord. Educativa.
Nivel C.D.: 25.
Complemento específico: XXXX-9.675,60 €.
Expr.: 3.
Méritos específicos: Experiencia en funciones de gestión de personal y coordinación administrativa. Conocimientos en materia de formación y transferencia de tecnología en el sector agroalimentario.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 3 de marzo de 2004, de la Universidad de Almería, por la que se hace pública la composición de las Comisiones Juzgadoras de Concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio).

Este Rectorado ha resuelto publicar las Comisiones, una vez designados legalmente todos los miembros que la forman, que han de resolver las plazas convocadas por Resoluciones de la Universidad de Almería que se detallan en el Anexo adjunto.

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984 citado, ante el Rector de la Universidad de Almería, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 3 de marzo de 2004.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

Resolución de 12 de noviembre de 2002 (B.O.E. de 28 de noviembre)

Cuerpo al que pertenece la plaza: **Profesor Titular de Escuela Universitaria**
Área de Conocimiento a la que corresponde: **Derecho Financiero y Tributario (Nº148/01).**

Comisión Titular:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE	D. Juan José Hinojosa	CATEDRÁTICO DE	DE ALMERÍA
TITULAR	Toralvo	UNIVERSIDAD	
SECRETARIO	D. Pedro A. Colao Marín	PROFESOR TITULAR DE	DE MURCIA
TITULAR		ESCUELA UNIVERSITARIA	
VOCAL PRIMERO	D. Ignacio Cruz Padial	CATEDRÁTICO DE	DE MÁLAGA
TITULAR		ESCUELA UNIVERSITARIA	
VOCAL SEGUNDO	D. José Miguel Martínez-	PROFESOR TITULAR DE	AUTONOMA DE
TITULAR	Carrasco Pignatelli	ESCUELA UNIVERSITARIA	BARCELONA
VOCAL TERCERO	D. José Manuel Aguayo	PROFESOR TITULAR DE	DE CÁDIZ
TITULAR	Serrano	ESCUELA UNIVERSITARIA	

Comisión Suplente:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE	D. Germán Orón Moratal	CATEDRÁTICO DE	DE JAUME I DE
SUPLENTE		UNIVERSIDAD	CASTELLÓN
SECRETARIO	Dña. Elisa Isabel García	PROFESOR TITULAR DE	DE MÁLAGA
SUPLENTE	Luque	ESCUELA UNIVERSITARIA	
VOCAL PRIMERO	D. Salvador del Castillo	CATEDRÁTICO DE	DE SALAMANCA
SUPLENTE	Álvarez-Cedrón	ESCUELA UNIVERSITARIA	
VOCAL SEGUNDO	Dña. M. Dolores	PROFESOR TITULAR DE	DE BARCELONA
SUPLENTE	Torregrosa Carne	ESCUELA UNIVERSITARIA	
VOCAL TERCERO	D. Juan Ignacio Cuadrado	PROFESOR TITULAR DE	DE SALAMANCA
SUPLENTE	Rodríguez	ESCUELA UNIVERSITARIA	

Resolución de 20 de noviembre de 2001 (B.O.E. de 7 de diciembre de 2001)

Cuerpo al que pertenece la plaza: **Profesor Titular de Universidad**
Área de Conocimiento a la que corresponde: **Didáctica de la Lengua y la Literatura**
(Nº162/01).

Comisión Titular:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE TITULAR	D. Alfredo Ramón Rodríguez López-Vazquez	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE LA CORUÑA
SECRETARIO TITULAR	D. Gabriel Nuñez Ruiz	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO TITULAR	D. Jose Manuel Vez Jeremias	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
VOCAL SEGUNDO TITULAR	D. Manuel Pérez Gutierrez	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE MURCIA
VOCAL TERCERO TITULAR	D. Manuel González Piñeiro	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE VIGO

Comisión Suplente:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE SUPLENTE	D. Luis Sánchez Corral	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE CÓRDOBA
SECRETARIO SUPLENTE	D. Amando López Valero	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE MURCIA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	D. Arturo Delgado Cabrera	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	D. Arturo Nogueuel Rodrigo	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	AUTONOMA DE BARCELONA
VOCAL TERCERO SUPLENTE	Dña. María Rosa Torras Cherta	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE BARCELONA

Cuerpo al que pertenece la plaza: **Profesor Titular de Escuela Universitaria**
Área de Conocimiento a la que corresponde: **Didáctica de la Lengua y la Literatura**
(Nº178/01).

Comisión Titular:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE TITULAR	D. Eloy Martos Núñez	CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE EXTREMADURA
SECRETARIO TITULAR	Dña. Gloria García Rivera	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE EXTREMADURA
VOCAL PRIMERO TITULAR	Dña. Catalina Luisa González Las	CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE GRANADA
VOCAL SEGUNDO TITULAR	Dña. Mª Concepción Gómez Parreño	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DEL PAIS VASCO
VOCAL TERCERO TITULAR	D. Jose Miguel Zabala López de Maturana	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DEL PAIS VASCO

Comisión Suplente:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE SUPLENTE	Dña. Pascuala Morote Magán	CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE VALENCIA (Estudi General)
SECRETARIO SUPLENTE	D. Ramón F. Llorents García	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE ALICANTE
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	Dña. Aurora María Salvador Rosa	CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE CÁDIZ
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	Dña. María Emma García Alonso	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE VALLADOLID
VOCAL TERCERO SUPLENTE	Dña. Mª del Carmen Llorente San Martín	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DEL PAIS VASCO

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 12 marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se conceden y se hacen públicas las subvenciones a Entidades Locales para la construcción o reforma de instalaciones deportivas, al amparo de la Orden que se cita, reguladora del procedimiento en la materia citada.

Conforme a lo dispuesto en la Orden de 26 de abril de 2002 por la que se regula el procedimiento de colaboración entre la Consejería de Turismo y Deporte y las Entidades Locales andaluzas para la construcción de instalaciones deportivas (BOJA núm. 54, de 9.5.2002) se efectuó la convocatoria correspondiente al ejercicio 2004 por Resolución de 13 de noviembre de 2003 (BOJA núm. 229, de 27.11.2003).

Presentadas las solicitudes y documentación por las Entidades Locales, se instruyeron los oportunos expedientes, siendo admitidas a trámite las que cumplían los requisitos generales fijados por la norma reguladora. Dicha tramitación se ha ajustado a lo dispuesto en la disposición antes mencionada y demás normativa de aplicación, habiéndose emitido propuesta por parte del Servicio de Deporte de la Delegación Provincial de Sevilla de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la misma.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, así como del Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 181/1996, de 14 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, ésta es competente en materia de fomento del deporte.

En virtud del artículo 8.3.a) de la Orden de 26 de abril de 2002, por la que se regula un procedimiento de colaboración entre la Consejería y las Entidades Locales Andaluzas para la construcción de instalaciones deportivas, conforme a la convocatoria de 2004 (BOJA núm. 229 de 27.11.2003), el Delegado Provincial dictará Resolución, por delegación del

Consejero, por la que se aprueba la colaboración interadministrativa para la construcción de instalaciones deportivas.

Para la Resolución de la solicitud se han tenido en cuenta los criterios de valoración que establece el artículo 7 de la Orden de 26 de abril de 2002, conforme a la convocatoria de 2004.

En la tramitación de los expedientes se han observado todas las prescripciones legales y en concreto el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico así como la Orden de 26 de abril de 2002, conforme a la convocatoria de 2004.

Por todo lo anterior, y teniendo en cuenta lo establecido en las mencionadas Ordenes, disposiciones concordantes y demás normas de general aplicación,

RESUELVO

Estimar las solicitudes de colaboración interadministrativa relacionadas en el Anexo a la presente Resolución.

Dicha colaboración se concretará mediante subvención, prevista en el apdo. 2.a) art. 3 de la Orden de 26 de abril de 2002, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.09.00.01.41.761.02.46A.O (CP 2002411302), distribuyéndose el total subvencionado en dos anualidades, 2004 y 2005.

Los proyectos subvencionados deberán estar ejecutados en su totalidad en los plazos, prorrogables a solicitud de los interesados mediante propuesta razonada, que se indican en el Anexo, iniciándose el cómputo de dichos plazos a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las obras no se podrán iniciar antes de esa fecha.

Las entidades beneficiarias deberán presentar la documentación justificativa de la inversión subvencionada en el plazo de tres meses a partir del término establecido para la realización de la misma.